

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DRA-APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACION DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLES DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	20/08/2023
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	15:44:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE

6.1.2 Características técnicas

Transmisión

N°17 Torque 15-16 nm Mínimo /6000-6500 RPM

En aras de la transparencia y no incurrir en interpretación errónea, es de solicitar que se considere un mínimo de torque máximo del motor. Asimismo es de indicar que esta característica (Torque) se refiere a la fuerza o potencia de tracción que genera el motor, por tanto esta características debe estar indicada en la descripción del motor, mas no del sistema de transmisión.

DEBE DECIR

6.1.2 Características técnicas

Transmisión

N°17 Torque mínimo: 16 Nm /6000-6500 RPM

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso BC E F I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N°082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, acuerdo al artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente, se rectifica que la característica Torque debe estar indicada en las características del motor. así mismo se aclara que el rango del torque ya está especificado y es de 15-16NM/6000-6500 RPM y se le está suprimiendo la denominación ¿mínimo¿ ya que existe un margen en dicho items

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACION DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLES DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20608784722	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS Y VENTAS GENERALES ZAFIRO MOTOR'S S.A.C.	Hora de envío :	20:13:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON REFERENCIA A LOS FRENOS REQUERIMOS QUE SE AMPLIE EN LO SIGUIENTES:

FRENOS DELANTEROS: DISCO VELNTILADOS

TORQUE MINIMO: 5500 RPM

PARA QUE HAYA MAYOR CONCURRENCIA EN LA PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, acuerdo al artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge. Y Debemos manifestar y aclarar que en que el tipo de freno delantero que se requiere es de disco, por lo tanto, abarca todos los modelos o variaciones de freno de disco de motocicleta que existiera en el mercado.